



AYUNTAMIENTO DE VIGO
CONCEJALÍA DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

Expediente nº: 60/142

Asunto: Contestación a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal en su Informe complementario para las entidades locales objeto de análisis individual publicado el 29 de enero de 2019.

Entidad: Ayuntamiento de Vigo.

Recomendación: Tramitación y aprobación de un Plan Económico-Financiero (PEF).

Causa: Liquidación del Presupuesto del Grupo Ayuntamiento de Vigo.

I.- ANTECEDENTES

El pasado 29 de enero, la AIReF emitió el informe sobre el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para este año así como el correspondiente a las líneas fundamentales del resto de subsectores.

Con fecha 7 de febrero, la AIReF, remite una carta relacionada con el informe complementario, señalando que se encuentra recogida la valoración realizada por la AIReF al Ayuntamiento de Vigo, en el cual se prevé que no cumpla ni el objetivo de estabilidad ni la regla de gasto correspondientes a 2018 por efecto de la imputación al ejercicio de la operación concursal del auditorio de la ciudad.

La AIReF recomienda que ese Ayuntamiento, de verificarse en la liquidación de 2018 el incumplimiento de las reglas fiscales citadas, elabore y apruebe el debido Plan económico-financiero (PEF), a fin de contar con el marco legal dentro de los plazos legales establecidos.

Además se linforma de la publicación del Informe Complementario de evaluación individual de las Líneas Fundamentales de los Presupuestos de 2019 de las Corporaciones Locales en el que se recogían varias recomendaciones que afectan a la institución

Para efectuar el seguimiento de estas recomendaciones, nos recuerdan la existencia de un mes de plazo desde la publicación del informe para comunicar nuestra intención de cumplir o no estas recomendaciones.

Adopción de medidas siguiendo las recomendaciones de la AIReF, Liquidación 2018, Grupo Ayt. VIGO

1



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 01/03/2019 10:47

Páxina 1 de 8

Expediente 60/142

CSV: 24E157-85E483-C64D5H-TSHJ9H-SLNSQH-H1

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>



AYUNTAMIENTO DE VIGO
CONCEJALÍA DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

Expediente nº: 60/142

Si se ha decidido cumplir con las recomendaciones, es necesario adjuntar la información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación.

II.- RECOMENDACIÓN

Que los ayuntamientos de Barcelona y Vigo y el Cabildo Insular de Tenerife, de verificarse en las liquidaciones de 2018 el incumplimiento de la regla de gasto del ejercicio, promuevan la aprobación de los PEF correspondientes, a fin de contar con el marco legal dentro de los plazos legales establecidos.

III.- MEDIDAS ADOPTADAS

Con fecha 13 de febrero de 2019, el Alcalde Presidente de la Corporación Municipal, aprobó la Liquidación presupuestaria del año 2018, del Grupo Ayuntamiento de Vigo conformado por:

Entidad Local, Organismo Autónomo Administrativo Gerencia Municipal de Urbanismo, Fundaciones: MARCO, CONVENTION BUREAU y FAIMEVI (esta última en liquidación).

De la citada Liquidación se ha puesto de manifiesto un incumplimiento de las reglas fiscales de gasto y de estabilidad presupuestaria en el año 2018.

De la Liquidación del Presupuesto y de los incumplimientos de los objetivos, se dará conocimiento al Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria del 27 de febrero.

En relación con este escenario previsto en las aclaraciones solicitadas por la AIReF, a las líneas fundamentales del Presupuesto para el año 2019, se incluía esta posibilidad.

En fecha 13 de noviembre de 2017, el Juzgado del Mercantil número 3 de Pontevedra, dictó auto declarando extinguido el contrato de la concesionaria (en relación con la Conc. de obra pública).

Los bienes fueron entregados al Ayuntamiento de Vigo el 31 de marzo de 2018. El administrador concursal ha presentado una RPA que no fue aceptada por el Ayuntamiento, formulándose una valoración contradictoria y comunicada al Administrador Concursal.

Adopción de medidas siguiendo las recomendaciones de la AIReF, Liquidación 2018, Grupo Ayt. VIGO

2



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 01/03/2019 10:47

Página 2 de 8

Expediente 60/142

CSV: 24E157-85E483-C64D5H-TSHJ9H-SLNSQH-H1

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>



AYUNTAMIENTO DE VIGO
CONCEJALÍA DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

Expediente nº: 60/142

Con fecha 4 de octubre de 2018, esa valoración fue aceptada por la junta de acreedores, de lo que se está esperando la notificación.

Si la notificación se realiza en el año, se imputará a la dotación prevista y además se tramitará un suplemento de crédito dentro del año hasta alcanzar un crédito por un importe total de 35,2 millones de euros, que es la valoración contradictoria frente a la liquidación comunicada que era por 74.433.735,62 euros.

Si la comunicación y la imputación se realiza en el año 2018, la liquidación del presupuesto del año 2018, incumplirá técnicamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla fiscal de gasto.

El Plan Económico Financiero (PEF) que se tramite y apruebe, será un PEF sin medidas, ya que el motivo del desequilibrio es coyuntural, financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

El presupuesto en tramite para el año 2019, está equilibrado, por lo tanto, la tramitación del PEF va a ser un acto formal, de cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 sin más efectos, ya que la liquidez tampoco se verá afectada, al estar prevista una tesorería Líquida para el cierre del ejercicio de 100 millones de euros, que de producirse esta salida de fondos, quedaría con un saldo de 65 millones. (Tesorería final Entidad local -O.A Gerencia Municipal 89.971.618,35 euros)

Los pagos medios mensuales son de 20 millones, por lo que teniendo en cuenta el calendario fiscal y los ingresos a cuenta por la cesión de tributos y el Fondo Complementario de financiación y la participación en la PICA, no se plantea ninguna tensión de liquidez.

De no producirse la notificación dentro del año, es probable que, con los créditos existentes más la previsión de superávit de la Liquidación del año 2018, podría ajustarse la liquidación del año 2019 a los objetivos de estabilidad y de regla de gasto.

El escenario con el que se está trabajando la última semana, es con la indemnización por resolución del contrato en el año 2018, aunque, como se está informando, es un escenario posible.

En aquella aclaración solicitada, y notificada también al MINHAC en las líneas fundamentales del presupuesto para el año 2019, ya se calificaba la situación como PASIVOS CONTINGENTES.

Adopción de medidas siguiendo las recomendaciones de la AIReF, Liquidación 2018, Grupo Ayt. VIGO

3





AYUNTAMIENTO DE VIGO
CONCEJALÍA DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

Expediente nº: 60/142

Desde entonces, se viene diseñando un plan presupuestario y financiero para dar cobertura a la situación, sin que ello suponga un estrangulamiento de la liquidez y cumplimiento del PMP.

IV.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR LA CONSTATAÇÃO DEL INCUMPLIMIENTO

En la Resolución de aprobación de la Liquidación, el Alcalde Presidente ya encomienda la tramitación y aprobación de un PEF, sin medidas, teniendo en cuenta el origen no recurrente de los desequilibrios y su financiación, con cargo al RLTTGG correspondiente a la Liquidación del presupuesto del año 2017.

1.- Plan Económico-Financeiro

La preparación de la formación del PEF, se viene realizando desde el momento en el que se envían los resultados del 4º trimestre al MINHAC, incluso ya con borradores de proyección desde la formación y aprobación del expediente del presupuesto para el año 2019.

Formalmente, el expediente número 60/142 se crea el 4 de febrero.

Por Resolución del Sr. Alcalde Presidente, se inicia el expediente de formación, tramitación y aprobación del PEF de fecha 13 de febrero.

Con la misma fecha, por Resolución del Sr. Concejale Delegado de Presupuestos y Hacienda, se encarga a la Dirección de Presupuestos y Contabilidad, acumuladas a las funciones de Tesorería, la formación del PEF.

Con fecha 14 de febrero, el Director de Presupuestos, firma el PEF.

Con fecha 14 de febrero, el Sr. Concejale Delegado de Presupuestos y Hacienda, formula propuesta para su aprobación y remisión para informe del Sr. Interventor General.

Con fecha 15 de febrero, el Sr. Interventor General, emite informe favorable al PEF presentado, para el período 2019/2020.

Con fecha 19 de febrero, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, aprueba el PEF del Grupo Ayuntamiento de Vigo, en la que partiendo de la Liquidación del año 2018, con

Adopción de medidas siguiendo las recomendaciones de la AlReF, Liquidación 2018, Grupo Ayt. VIGO

4



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 01/03/2019 10:47

Página 4 de 8

Expediente 60/142

CSV: 24E157-85E483-C64D5H-TSHJ9H-SLNSQH-H1

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>



AYUNTAMIENTO DE VIGO
CONCEJALÍA DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

Expediente nº: 60/142

el presupuesto aprobado y en vigor para el año 2019, así como el previsto para el año 2020, teniendo en cuenta todos los criterios de ejecución aplicables y los índices de recaudación que figuran en el PEF, se proyectó la Liquidación de los años 2019/2020, dando en todos los casos cumplimiento a los objetivos de estabilidad y de regla de gasto.

También se acredita, que se dará cumplimiento al principio de sostenibilidad financiera, tanto de la deuda financiera que es CERO, como de la deuda comercial, ya que el Grupo representa un ratio de tesorería (Tesorería/Acreedores presupuestarios + no presupuestarios), del 2,76%, es decir, liquidez pura, no se computa los derechos pendientes de cobro.

También se ha proyectado el cálculo del Ahorro neto y del Remanente de Tesorería, siendo todos positivos al cierre previsto del año 2019.

2.- Indices aplicable.

En relación con los índices aplicables a la ejecución del estado de gastos, se verificaron los de los 3 últimos años, y se ha previsto una ejecución de entre 2 y 3 puntos por encima del año de mayor ejecución.

En cuanto al ingreso, se ha cogido el año de menor recaudación en los capítulos 1, 2 y 3 y el de menor liquidación en los restantes capítulos computables.

Los criterios aplicados dan un grado de certeza muy alto, por no decir absoluto.

Se producirá un cumplimiento de los objetivos y vuelta a la senda de gastol.

3.- Aprobación

El PEF fue aprobado por la Comisión Informativa de Presupuestos y Hacienda en sesión del 20 de febrero, que previamente se sometió a la Junta de Gobierno Local en sesión do 19 de febrero.

Fue aprobado por el Pleno en la sesión del 27 de febrero, misma sesión en la que se dará cuenta de la liquidación del presupuesto del 2018 y del informe de incumplimiento de los objetivos de estabilidad y de regla de gasto aprobados para el año 2018.

Adopción de medidas siguiendo las recomendaciones de la AIReF, Liquidación 2018, Grupo Ayt. VIGO

5





AYUNTAMIENTO DE VIGO
CONCEJALÍA DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

Expediente nº: 60/142

4.- Análisis del cumplimiento de los objetivos aislando el gasto excepcional no recurrente ni proyectable.

Con la finalidad probatoria del cumplimiento de los objetivos fiscales aprobados para el año 2018, descontando el gasto y pago de la liquidación citada y las operaciones asociadas a su financiación, la liquidación presupuestaria del grupo cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, generando una capacidad de financiación o superávit de 19.231.646,41 euros, y también cumpliría la regla de gasto, siendo la diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable del ejercicio de 5.468.558,15 euros.

5.- Calendario de implantación

Al no haber medidas que implementar, una vez que el PEF esté aprobado por el Pleno, sin perjuicio de los tiempos de verificación y aprobación empleados por la Consellería de Presupuestos de Xunta de Galicia, el Ayuntamiento va establecer los controles que permitan ir verificando por meses el cumplimiento de los índices previstos, tanto en la ejecución del gasto como del ingreso, siempre teniendo en cuenta, que salvo los gastos de tracto sucesivo, la ejecución no sigue un ritmo uniforme.

En cuanto a los ingresos, estos gozan de una gran estabilidad, tanto en cuanto a su liquidación como a su recaudación.

En relación con el cumplimiento de los objetivos, los índices tomados en consideración para la proyección del gasto y del ingreso, otorgan al PEF un grado de certeza prácticamente total.

Por lo que, en cuanto a su implantación, como son de carácter tendencial, su aplicación es inmediata.

6.- Síntesis de la propuesta

Aprobar el Plan SIN MEDIDAS ADICIONALES, por un gasto no recurrente, del Grupo Ayuntamiento de Vigo que regirá para el año 2019 y 2020, que tiene como resultado dar cumplimiento a los objetivos previstos para la Liquidación del Presupuesto del año 2019/2020 en

Adopción de medidas siguiendo las recomendaciones de la AIReF, Liquidación 2018, Grupo Ayt. VIGO

6

	Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 01/03/2019 10:47	Páxina 6 de 8
	Expediente 60/142	CSV: 24E157-85E483-C64D5H-TSHJ9H-SLNSQH-H1	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



AYUNTAMIENTO DE VIGO
CONCEJALÍA DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

Expediente nº: 60/142

cuanto a la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto.

Previa aprobación por el Pleno, la competencia para la aprobación del plan le corresponde la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia, por ser el órgano que tiene la tutela financiera regulada en el artículo 49 de la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Galicia.

Toda vez que la liquidación del presupuesto de 2018 se aprobó por Resolución del Alcalde Presidente el 13 de febrero de 2019, el PEF debe presentarse ante lo Pleno antes del 13 de marzo de 2019, por lo que se dará cumplimiento a los plazos de presentación y aprobación.

Considerando únicamente las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, sin necesidad de adoptar medida alguna, las liquidaciones presupuestarias corresponsales a los ejercicios 2019 y 2020 cumplirían los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como la regla de gasto, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El PEF se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se dará al mismo la publicidad establecida por las normas vigentes para los Presupuestos de la entidad.

V.- CONCLUSIONES ATENDIENDO A LA LEGALIDAD VIGENTE Y A LAS RECOMENDACIONES DE LA AIReF

En cumplimiento de los requerimientos legales y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la LOEPSF y 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, el PEF resulta de obligada aprobación habida cuenta los incumplimientos del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto producidos en la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2018.

En cuanto a la tramitación de los planes económico-financieros se estará a lo dispuesto el artículo 23 de la LOEPSF.

En consecuencia, se está dando cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal en su Informe complementario para las entidades locales objeto de análisis individual publicado el 29 de enero de 2019, lo

Adopción de medidas siguiendo las recomendaciones de la AIReF, Liquidación 2018, Grupo Ayt. VIGO

7

	Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 01/03/2019 10:47	Páxina 7 de 8
	Expediente 60/142	CSV: 24E157-85E483-C64D5H-TSHJ9H-SLNSQH-H1	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



AYUNTAMIENTO DE VIGO
CONCEJALÍA DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

Expediente nº: 60/142

que comunicamos a los efectos de su conocimiento y toma en consideración de sus recomendaciones.

VI. PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

Una vez que el PEF fue aprobado, se incluirá el expediente completo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vigo a los efectos de su disponibilidad por todos los interesados, dando siempre cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica en cuanto a su accesibilidad, interoperabilidad y reutilización de la información.

Así mismo, con fecha 27 de febrero de 2019, se remitió edicto de publicación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

En Vigo, a la fecha de la firma electrónica

El Tesorero y Director Superior Contable y Presupuestario: Luis García Álvarez

Conforme

El Concejal Delegado de Presupuestos y Hacienda: Jaime Aneiros Pereira

(Delegación de 19 de junio de 2015)

	Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 01/03/2019 10:47	Páxina 8 de 8
	Expediente 60/142	CSV: 24E157-85E483-C64D5H-TSHJ9H-SLNSQH-H1	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		